Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE LA MASCOTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2026/05/15
Publicación	2026/07/22
Vigencia	2026/05/15
Expidió	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6582 “Tierra y Libertad”

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CDHM. - COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Maestra Nadxieelii Carranco Lechuga, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos (CDHM), de conformidad con los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 23-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 6 y 16 fracciones I y II, de la Ley de la CDHM; y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La CDHM es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos en el orden jurídico mexicano y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

De conformidad con las disposiciones normativas que rigen a este órgano constitucional autónomo, corresponde a la Presidencia de la CDHM la representación legal, administrativa e institucional de la Comisión, así como la facultad expedita para emitir los lineamientos generales necesarios para el óptimo cumplimiento de sus fines constitucionales y legales.

Las instituciones de vanguardia en la tutela de los derechos fundamentales requieren implementar herramientas innovadoras de pedagogía social y comunicación pública. Estas herramientas deben permitir construir puentes empáticos con la sociedad civil, con especial énfasis en las infancias, las juventudes y los sectores en situación de vulnerabilidad, logrando que el mensaje de la dignidad humana trascienda del lenguaje estrictamente técnico-jurídico a una identidad visual accesible, solidaria y memorable.

Bajo esta premisa conceptual, se ha desarrollado el diseño y fundamentación de un personaje de identidad institucional inspirado en el “tlacuache” (Didelphis virginiana) del náhuatl tlacuatzin, único marsupial nativo de México que habita en el Estado de Morelos. Este animal representa de manera idónea los atributos de inteligencia, adaptabilidad biológica y una profunda e indisoluble conexión con nuestra tierra y raíces culturales.

Desde la perspectiva de la propiedad intelectual y los derechos de autor, el diseño visual y denominación de "TLACUATZIN" constituyen una obra de dibujo original de carácter institucional, dotada de elementos distintivos específicos que requieren ser salvaguardados bajo la titularidad de este organismo. Sus características iconográficas y ornamentales conllevan una carga simbólica formal, entre las que destacan los siguientes atributos gráficos e identitarios:

a) La Espiral Humana: Incorporada tanto en la palma de su mano derecha como en los patrones ornamentales de sus extremidades y cola, representa el desarrollo progresivo, la transformación histórica y el crecimiento continuo de las personas en el ejercicio pleno de sus derechos humanos.
b) Pañoleta Morada: Simbolizando el cobijo institucional, la cultura de la paz, la mediación y la firme defensa de la dignidad que este organismo proporciona a la población. Además, el diseño aloja de forma central la denominación "TLACUATZIN".
c) Fisonomía Antropomórfica: Expresa curiosidad nativa, resiliencia ante entornos adversos y un rol protector, recorriendo activamente los municipios del territorio morelense para difundir los derechos humanos.
d) Logotipo de la CDHM: Componente heráldico y visual ubicado en la zona central del torso de la mascota. Este elemento porta el emblema de la paloma estilizada como símbolo universal de la paz y la libertad, plasmando el compromiso absoluto de esta institución con la erradicación de la violencia y la promoción de una convivencia armónica basada en el respeto mutuo.

La estructura conceptual de la mascota oficial se cimienta sobre cinco pilares esenciales que guían la actuación de esta Comisión, los cuales deben difundirse de forma transversal en toda actividad en que participe el personaje:

a) Dignidad Humana. Este pilar se erige como el fundamento ontológico de la mascota institucional. A través de la figura de Tlacuatzin, la Comisión materializa el principio de que toda persona, por el simple hecho de existir, posee un valor intrínseco absoluto que el Estado y la sociedad tienen la obligación de reconocer y salvaguardar. Este eje busca erradicar visiones utilitaristas o discriminatorias, promoviendo en la población la convicción de que la dignidad no es un derecho sujeto a condiciones, jerarquías o estatus legal, sino la piedra angular sobre la cual se edifica el catálogo entero de los derechos fundamentales.
b) Vida y Esperanza. Este pilar proyecta la dimensión propositiva y el horizonte ético

de la CDHM. Tlacuatzin no solo es un observador de la realidad social, sino un mensajero que fomenta la empatía, la resolución pacífica de conflictos y la convicción de que es posible consolidar un entorno libre de violencia en el territorio morelense. La esperanza se define como un motor de transformación social; el personaje se convierte en un catalizador pedagógico para comunicar que la defensa de los derechos humanos es, en última instancia, la construcción colectiva de un proyecto de vida digno, armónico y próspero para las generaciones presentes y futuras.

c) Aceptabilidad y Resiliencia. Inspirado directamente en las virtudes biológicas del tlacuache, este pilar destaca la capacidad adaptativa frente a la adversidad. En el contexto de los derechos humanos, la resiliencia institucional y comunitaria implica la facultad de resistir las dinámicas de vulneración, aprender de las coyunturas críticas y fortalecer los mecanismos de exigibilidad jurídica y social. Tlacuatzin encarna esta tenacidad: un ser nativo que sobrevive y se adapta a entornos complejos, simbolizando que, a pesar de los desafíos estructurales en la materia, la defensa de la dignidad humana jamás retrocede, sino que evoluciona, se robustece y avanza con firmeza metodológica e institucional.

d) Inclusión Universal. Este eje operativo y conceptual consagra el principio de universalidad e interseccionalidad que rige al organismo autónomo. El diseño y el mensaje del personaje están explícitamente configurados para abrazar a todas las personas sin distinción de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, religión u orientación sexual, entre otras. Tlacuatzin actúa como un puente de accesibilidad universal que derriba las barreras del lenguaje técnico-jurídico, asegurando que los sectores históricamente invisibilizados o en situación de vulnerabilidad encuentren en la mascota un símbolo de pertenencia, cobijo y atención absoluta, donde nadie quede excluido del amparo institucional.

e) Defensa de los Derechos. Este pilar delimita el mandato imperativo y la naturaleza protectora de la CDHM. El personaje no es únicamente una figura lúdica, sino la representación amigable del estándar de protección activa: proteger, acompañar y promover. Este eje enfatiza que el conocimiento de los derechos es el primer paso para su defensa; por ello, Tlacuatzin recorre los caminos del Estado de Morelos con la función primordial de empoderar legalmente a la población, recordar a las autoridades sus límites normativos y asegurar que cada persona conozca las herramientas jurídicas a su alcance para hacer valer su derecho a la justicia y a la reparación integral.

Para dar pleno cumplimiento a la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, es un imperativo legal para esta Presidencia

ordenar el registro formal de la obra de dibujo, personaje de caracterización, nombre y reservas de derechos correspondientes ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), consolidando el patrimonio intangible de la Comisión y evitando usos no autorizados por parte de terceros o la obtención de lucros indebidos que desvirtúen la naturaleza del organismo y de la mascota.

Con la finalidad de estandarizar, regular y delimitar el correcto uso técnico de la imagen institucional del personaje, se vuelve indispensable el diseño y observancia obligatoria de un Manual de Identidad Gráfica específico, los cuales delimiten las paletas cromáticas, las tipografías oficiales, las escalas, áreas de restricción y las variaciones permitidas para aplicaciones impresas, digitales y volumétricas como botargas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE LA MASCOTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se instituye la Mascota de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos denominada "TLACUATZIN", la cual se constituye como elemento unificado de identidad visual, pedagogía social y vinculación ciudadana de este organismo público autónomo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La naturaleza, fines y diseño de la mascota oficial deberán apegarse estrictamente a las consideraciones del presente Acuerdo, prohibiéndose cualquier alteración conceptual que desvirtúe su mensaje de inclusión, respeto y defensa irrestricta de los derechos humanos.

ARTÍCULO TERCERO. Se determina la obligatoriedad para todas las Unidades Administrativas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, de incorporar de manera progresiva y armónica la imagen de la mascota oficial en las campañas de difusión, materiales educativos, cuadernillos formativos, eventos públicos e intervenciones comunitarias dirigidas a la sociedad civil.

ARTÍCULO CUARTO. La titularidad de los derechos morales y patrimoniales derivados del diseño original, nombre, iconografía y cualquier derivación de la

mascota "TLACUATZIN" corresponderá de forma exclusiva a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, rigiéndose bajo los esquemas legales de la propiedad intelectual pública del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. La imagen, diseño visual y características iconográficas de la mascota "TLACUATZIN" forman parte integral del presente Acuerdo para todos los efectos legales e institucionales a que haya lugar.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente instrumento en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, así como en la página electrónica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, para su amplia difusión.

TERCERO. Se instruye a la persona titular de Comunicación Social de la CDHM para que, en un plazo no mayor a noventa (90) días hábiles contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo, elabore el Manual de Identidad Gráfica de "Tlacuatzin" como Mascota de la CDHM.

CUARTO. Se instruye a la Consejería Jurídica de esta Comisión para que realice los trámites conducentes ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) para el registro de la obra de dibujo y personaje de caracterización, así como ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) para las marcas y reservas de derechos que garanticen la total protección de la propiedad intelectual institucional.

Dado en las oficinas que ocupa la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, a los 15 días del mes de mayo del año 2026.

ATENTAMENTE
MTRA. NADXIEELII CARRANCO LECHUGA
PRESIDENTA
RÚBRICA.
“EN MORELOS, TODOS LOS DERECHOS PARA TODAS LAS PERSONAS”